dos y cada uno junto conmigo Notario infrascrito que Certifico y Doy fé. Las hojas anteriores han sido rubricadas al margen por los comparecientes. (Firmado): Enrique J. Alfáu, Fernando A. Sanz C., Angel Vinicio Ortiz Arias, Santiago Luciano y Dr. Emilio Bienvenido Pérez Tejeda. Notario.—REGISTRADO en Santo Domingo, R. D., hoy día 27 de Julio de 1964 en el libro B folio 5/6 No. 1569 percibiéndose por derechos de Oficio VISADO. El Tesorero del Distrito Nacional, Luis E. Alfáu Charlot, el Director del Registro Civil y Conservador de Hipotecas Dr. Bienvenido García Vásquez. Es copia fiel y conforme a su original a cuya copia me remito, expido, sello y firmo en Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de Julio del año 1964. A petición de parte interesada. Doy fé:

Dr. Emilio Bienvenido Pérez Tejeda
Abogado-Notario Público".

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Ramón Cáceres Troncoso

---

Ley Nº 429, que declara día festivo en el Municipio de Moca, el 7 de Octubre de 1964.

(G. O. Nº 8896, del 7 de Octubre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

---

NUMERO 429

CONSIDERANDO que el 7 de octubre se celebra en el Municipio de Moca, Provincia Espaillat, el día de su Patrona

Nuestra Señora del Rosario y que la suspensión de las labores habituales en la indicada ocasión contribuirán al mejor lucimiento de esa festividad,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.— Se declara día festivo, en el Municipio de Moca, Provincia Espaillat, el 7 de octubre de este año con motivo de la festividad de su Patrona Nuestra Señora del Rosario.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Ramón Cáceres Troncoso

---

*Ley Nº 430, que modifica el artículo 105 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nº 168, de fecha 6 de marzo de 1964.*
(G. O. Nº 8896, del 7 de Octubre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 430

ARTICULO UNICO.— Se modifica el artículo 105 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 168, de fecha 6 de marzo de 1964, para que rija así:

"Art. 105.— La cancelación de un Oficial sólo se hará me